RESOLUCIÓN DGREC-UOC N° 44 /2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015- "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION, PROYECTO REGISTRO UNICO DE PERSONAS-RUP PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 301.303, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 540 (ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION).

Asunción, 17 de diciembre de 2015.-

VISTO: *El Dictamen UOC N° 05/2015 de fecha 17 de diciembre del corriente año emitido por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Dirección General del Registro del Estado Civil, a través del cual recomienda la* ***CANCELACION*** *de la* ***L.P.N. Nº 01/15 "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION, PROYECTO REGISTRO UNICO DE PERSONAS-RUP, PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL-ID Nº 301.303"****.*

CONSIDERANDO: ***QUE,*** *por Resolución Ministerial N° 167 de fecha 02 de marzo de 2015, fue definida y aprobada las dependencias de la Dirección de Administración y Finanzas, dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil del Ministerio de Justicia, conformándose la misma por la Coordinación de la Unidad Operativa de Contrataciones, la cual tendrá a su cargo la supervisión y control técnica y funcional de las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación y ejecución del Programa Anual de Contrataciones.*

QUE, *conforme al Dictamen UOC Nº 05 de fecha 17 de diciembre de 2015 fue recomendada la cancelación de la L.P.N. Nº 01/15* ***"Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, Proyecto Registro Único de Personas-RUP para la Dirección General del Registro del Estado Civil"***

QUE, *la convocante ha realizado los tramites y procesos legales para realizar el llamado* ***L.P.N. Nº 01/2015 para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION PROYECTO REGISTRO UNICO DE PERSONAS RUP-PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL"ID Nº 301.303****., la cual tuvo una cantidad de 09 (nueve) consultas de empresas posibles oferentes para dicha Licitación, entre las consultas técnicas también se solicito ampliar el plazo de entrega de los bienes ya que en Pliego de Bases y Condiciones otorgamos 7 (siete) días corridos para la entrega total de los bienes adjudicados.*

QUE*, a raíz de todas esas consultas, el Pliego de Bases y Condiciones se estaría modificando con una Adenda, tanto técnicamente como en plazos, y teniendo en cuenta los días entre la apertura, la adjudicación y la entrega, ya no es suficiente la cantidad de días (hasta el 31 de diciembre), que nos queda para la entrega de los bienes, siendo importante aclarar que no es un llamado Plurianual y sería imposible cumplir con la entrega en tan corto plazo, y que de continuarse con el proceso de contratación podríamos ocasionar daño o perjuicio a nuestra Institución.*

QUE*, atendiendo a las modificaciones técnicas y de plazo esta Coordinación estaría realizando los trámites y procesos correspondientes para realizar una Licitación nueva en la cual se pueda dar participación a todas las empresas sin transgredir las normas legales vigente en el marco de los "Principios Generales" de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" como así también otorgar un plazo más razonable para la entrega de los bienes conforme a las solicitudes realizadas por las empresas.*

Por todo lo expuesto anteriormente, y atendiendo a que, la entidad puede dejar sin efecto un proceso licitatorio por razones indicadas en el ***Art. 31 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"****, donde dice: "Las Convocantes podrán cancelar una*

Juan José Cogliolo
Director General
DGREC

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: 021-560-400/7
Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN DGREC-UOC N° 44 /2015

POR LA CUAL SE CANCELA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 01/2015- "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION, PROYECTO REGISTRO UNICO DE PERSONAS-RUP PARA LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL" ID Nº 301.303, QUE AFECTA AL OBJETO DE GASTO 540 (ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION).

licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.

La cancelación de la presente licitación lejos de pretender perjudicar a terceros busca ***"TRANSPARENTAR EL PRESENTE PROCESO"*** *y garantizar al Estado Paraguayo una contratación* ***EFICAZ*** *y* ***EXITOSA*** *para ambas partes (Estado/administrado), presentándose por tanto como una oportunidad para esta administración de cerciorarse de que no existan cuestionamientos legales para continuar el proceso licitatorio que responde directamente a la satisfacción de las necesidades institucionales y en la satisfacción de necesidades públicas.*

Amparados en las leyes vigentes dejamos sin efecto este proceso licitatorio por razones indicadas en el ***Art. 31 de la Ley Nº 2051/03*** *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.*

POR TANTO*, conforme a las disposiciones mencionadas, las consideraciones expuestas y en uso de sus atribuciones legales,*

EL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

R E S U E L V E:

Art. 1°.- CANCELAR, *el* ***llamado*** *a* ***L.P.N. Nº 01/15 "Adquisición de Equipos de Oficina y Computación, Proyecto Registro Único de Personas-RUP para la Dirección General del Registro del Estado Civil" ID Nº 301.303,*** *amparado en lo establecido en el Artículo 31 de la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".*

Art. 2º.- COMUNICAR, *a quienes corresponda y cumplido archivar.*

REPUBLICA DEL PARAGUAY REGISTRO DEL ESTADO CIVIL DIRECCION GENERAL

Abg. José N. Cogliolo
Director General

Avda. Lapacho entre Concepción y Cedro
Telefax: *021-560-400/7*
Asunción - Paraguay